REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.292/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionardento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum Nº452/16, mediante el contrale de Parvulos para desempeñarse en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administraçãos por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Grantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Viviana Patricia Vegazo Pizarro.

R.U.T. : 17.094.691-K

FECHA DE INGRESO : 01 de Abril de 2016. TIPO DE FUNCIONES : Educadora de Párvulos.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 01 de Abril de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016. NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardin Infantil y Sala Cuna Tortuguitas.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº1292/16)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 817.378 (ochocientos diecisiete mil trescientos setenta y ocho pesos).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 114.05.01, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

alenzuela Díaz,

emás fines a que haya

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Coming Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiente lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal